



CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

**PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE PROVEEDOR
PARA ADQUISICION EN EL EXTRANJERO**

CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:

IMP-CBBAS-001-2024

SELECCIÓN EN EL EXTERIOR

**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA PARA EL
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA, PROVINCIA DE
TUNGURAHUA"**

Baños de Agua Santa, 24 de Enero de 2024.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

INDICE

SECCIÓN I: CONVOCATORIA

SECCIÓN II: CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO

SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PARAMETROS DE CALIFICACION

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN IV:

ANEXO 2: REQUISITOS MINIMOS

ANEXO 3: METODOLOGIA DE EVALUACION (CUMPLE/ NO CUMPLE)

ANEXO 4: METODOLOGIA DE EVALUACION POR PUNTAJE

SECCION V: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

SECCIÓN VI: FORMULARIOS Y LISTA DE PRECIOS





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución Nro. R.I. SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de mayo de 2023 (vigente), mediante la cual el Servicio Nacional de Contratación Pública, dispuso lo siguiente: “(...) EXPEDIR LA ACTUALIZACION DEL LISTADO DE PRODUCTOS POR CÓDIGO CPC, EXENTOS DE LA PUBLICACION DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACION, Art.1. Expídase la Actualización del Listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, que consta como anexo a la presente resolución (...)”.

Toda vez que el inciso 2 del artículo 3 del RGLOSNC, dispone que “No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional”; el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua convoca a todos los proveedores internacionales a presentar sus ofertas (técnicas y económicas).

El proveedor seleccionado para la suscripción del contrato deberá comparecer con un representante local, mismo que responderá por el servicio post venta.

Las directrices básicas de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego estará disponible en la página web del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec
2. El presupuesto referencial para la contratación asciende a **USD \$ 176.112,21** (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor sin incluir I.V.A. Este presupuesto incluye todos los gastos e impuestos en los que incurra para la ejecución del contrato.
3. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección: compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego.
4. La gestión del procedimiento de selección está a cargo de una Comisión Técnica (etapa de preguntas; respuestas y aclaraciones; convalidaciones de errores; evaluación, negociación y selección), conformada con personal designado por el Jefe del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua (servidores de la institución). De requerirse también podrán conformarse subcomisiones de apoyo.
5. Las ofertas se presentarán de forma física y digital en la siguiente dirección: Av. Oriente y calle Los Motilones, edificio del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa-Provincia de Tungurahua-Ecuador, Unidad Administrativa Encargada de Contratación y Compras Públicas y de manera digital al correo: compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec, hasta la hora y fecha establecido en el cronograma de los pliegos.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

6. El oferente ganador deberá entregar la misma de forma física original el momento de suscribir el contrato.
7. Las muestras se presentarán en el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, ubicado en la Av. Oriente y Calle Motilones, Unidad Administrativa de Contratación y Compras Públicas, ciudad Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua-Ecuador.
8. La oferta física y digital debe presentarse por la totalidad de la contratación.
9. Los interesados podrán formular preguntas vía correo electrónico a la siguiente dirección compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec de acuerdo al cronograma previsto en el pliego.
10. Los interesados podrán enviar su oferta técnica y económica al correo compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec
11. El presente procedimiento de selección estará a cargo de la **Comisión Técnica** designada por la máxima autoridad de la institución o su delegado, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto o cancelación.
12. La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América por la totalidad del objeto de contratación y, deberá contener todos y cada uno de los requisitos solicitados por la entidad contratante.
13. Los pagos se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria 84.01.04 denominada Máquinas y Equipos, por el valor de **USD \$ 197.245,68** (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor incluido el I.V.A. Certificado por la Dra. Sandra Castillo, Analista Administrativa-Tesorera, mediante Memorando Nro. CBB-TES-2024-0027-M, de fecha 22 de enero de 2024, según Certificación Presupuestaria Nro. 7.
14. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, y;
15. El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, de conformidad con las causales previstas en este pliego. Estas situaciones no darán lugar a pago de indemnización alguna.
16. El procedimiento se ceñirá a lo previsto en este pliego.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Baños de Agua Santa, 24 de Enero de 2024.

Sr. Cptn. Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín
JEFE DE BOMBEROS
CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA,
PROVINCIA DE TUNGURAHUA





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

SECCIÓN II

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL PLIEGO

2.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone “No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional (...)”.

En consecuencia, sigue los siguientes propósitos:

1. Tener ofertas de proveedores en el extranjero que tengan capacidad de proveer al Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua-Ecuador, del bien objeto de contrato, según las especificaciones técnicas previstas en este pliego.
2. Realizar un procedimiento de selección competitivo para las adquisiciones en el extranjero; y, aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, determinados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP.
3. Brindar seguridad de los procedimientos previstos en el artículo 3 del RGLOSNCP, incluyendo la gestión de las autorizaciones de importación otorgada por el Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador.
4. Determinación del país de origen o procedencia.
5. Historial aduanero en el caso que corresponda.
6. Determinar si el país de producción se encuentra dentro de la subregión andina y/o países con los cuales se mantenga acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4 y 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (En caso de aplicar).

2.2 PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION DE LOS BIENES:

El procedimiento a seguir será el siguiente:

ETAPA	DIRECTRIZ A SEGUIR EN CADA ETAPA
1. Convocatoria	El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa publicará la convocatoria prevista en la sección I de este pliego dentro del portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec , en la página web del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec y en medios internacionales según lo determinado en el artículo 3, 4 y 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
2. Etapa de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones	Hasta el día señalado, de acuerdo al cronograma establecido en el pliego, los proveedores interesados estarán en la capacidad de realizar preguntas y solicitar aclaraciones al pliego, a través del correo





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	<p>electrónico compraspublicas@bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec</p> <p>La Comisión Técnica designada, será la encargada de responder las preguntas y realizar las aclaraciones en el término que para el efecto se haya establecido en el cronograma, lo cual lo dejará sentado en el acta de preguntas, respuestas y aclaraciones que se publicará en la página web www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec y en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.</p>
<p>3. Apertura de Ofertas</p>	<p>Una hora posterior de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas técnicas-económicas, se procederá a la apertura de las ofertas, lo cual, se dejará sentado en el acta de apertura de ofertas (técnicas y económicas), que se publicará en la página web www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec y en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.</p> <p>El acta contendrá la siguiente información:</p> <p>a) Nombre de los oferentes; b) Valor de oferta económica; y, c) Fecha y hora de presentación de las ofertas a través de correo electrónico y/o físicas.</p>
<p>4. Etapa de Convalidación de Errores</p>	<p>Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse, no obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, en el término señalado en el acta de convalidación, que se publicará en la página web www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec y en el portal institucional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.</p> <p>Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.</p> <p>Errores de forma o de naturaleza convalidable:</p> <p>Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta.</p> <p>Así mismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	<p>El Servicio Nacional de Contratación Pública desarrollará los casos específicos en que las ofertas pueden ser convalidadas, y todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de este artículo, bajo la óptica del principio in dubio pro administrado.</p> <p>Errores no subsanables:</p> <p>Son errores no convalidables los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Omisión de la firma en el formulario de la oferta;2. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro número del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional;3. La no presentación de cualquiera de los números del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;4. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego.5. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma.6. Se considera incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego. <p>La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.</p> <p>Prohibición de convalidación.-</p> <p>Las entidades contratantes no podrán, durante la etapa de convalidación de errores requerir a los oferentes documentos o información que no se encuentre referenciada en la oferta o condiciones que no hubieran estado previstas en el pliego.</p> <p>Tampoco podrán las entidades contratantes dentro de esta etapa, formular aclaraciones, modificaciones o nuevos requerimientos respecto de las condiciones establecidas en el pliego, ni sobre las capacidades técnicas, económicas o legales de los oferentes.</p>
<p>5. Calificación de las ofertas</p>	<p>Las ofertas serán evaluadas y calificadas utilizando las siguientes metodologías:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Metodología "Cumple/No Cumple.2. Metodología de "Evaluación por Puntaje". <p>La evaluación y calificación de las ofertas quedará sentada en el acta</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	<p>de calificación, que se publicará en la página web www.bomberosbaniosdeaguasanta.gob.ec y en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; y, que contendrá la recomendación, a la máxima autoridad o su delegado de la adjudicación del contrato de selección a un determinado oferente, por alcanzar el mayor puntaje, debiendo señalar su país de origen.</p> <p>La Comisión Técnica, luego de suscribir el acta de calificación de las ofertas, notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo resuelto en el acta de calificación de las ofertas.</p>
<p>6. Negociación</p>	<p>El CBB a través de la comisión técnica procederá a convocar al oferente que obtuvo el primer lugar para realizar una negociación directa de acuerdos precontractuales que sirvan de base para la suscripción del contrato. El porcentaje que se tomará en cuenta en caso de negociación será de acuerdo al Art. 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>7. Recomendación</p>	<p>La Comisión Técnica en esta etapa remitirá un informe a la máxima autoridad del CBB, con la información de la negociación en el cual incluirá su recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, según corresponda, (en caso de que la recomendación expresa por la Comisión Técnica sea declarar Desierto, se procederá con la invitación a una nueva ronda de negociación con el siguiente proveedor según el grado de prelación), y así sucesivamente.</p>
<p>8. Firma de contrato en el extranjero</p>	<p>El Jefe del CBB, dispondrá la elaboración del contrato.</p> <p>De conformidad con lo establecido en las condiciones generales de las Especificaciones Técnicas, remitidas y aprobadas por la Unidad Requirente, la máxima autoridad procederá a suscribir el contrato en el extranjero de ser necesario.</p> <p>La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico aplicable, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.</p> <p>Se presentarán la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el 5% del valor total del contrato, GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO y GARANTIA TÉCNICA. Garantías que se solicitan con la finalidad de precautelar los recursos públicos e intereses institucionales.</p> <p>Las garantías y pólizas que el oferente presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p> <p>Las controversias que existieren en todos los casos se solucionarán ante las autoridades ecuatorianas.</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

	<p>La suscripción del contrato de adquisición, se someterá a las normas del país en que se contraten o a las prácticas de negocios de aplicación internacional.</p> <p>Asimismo, el oferente deberá presentar la documentación habilitante solicitada mediante oficio de notificación de adjudicación, misma que será enviada al correo electrónico señalado por el oferente para el efecto.</p> <p><u>Garantías:</u></p> <p>El oferente adjudicado deberá presentar las garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (por el 5% del valor total del contrato). - GARANTIA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO. - GARANTIA TÉCNICA. <p>Las garantías y/o pólizas que el oferente adjudicado presente serán incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.</p>
--	---

CRONOGRAMA;

El cronograma será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	25/01/2024	12H00
Fecha límite de preguntas	02/02/2024	12H00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	05/02/2024	12H00
Fecha límite entrega de ofertas	08/02/2024	12H00
Fecha apertura oferta técnica	08/02/2024	13H00
Fecha inicio evaluación	08/02/2024	13H00
Fecha límite de Calificación	19/02/2024	13H00
Fecha Estimada de Negociación	22/02/2024	14H00
Fecha estimada de Adjudicación	27/02/2024	20H00

En caso de existir convalidaciones:

Concepto	Día	Hora
Fecha para solicitar convalidación	09/02/2024	13H00
Fecha límite para recibir convalidaciones	15/02/2024	13H00
Fecha límite de Calificación	19/02/2024	13H00
Fecha estimada de Negociación	22/02/2024	14H00
Fecha estimada de Adjudicación	27/02/2024	20H00





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

2.3 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Idioma de la Oferta

La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la entidad contratante deberán ser escritos en idioma **castellano**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, que se encuentran en otro idioma deben venir acompañados con su respectiva traducción al idioma **castellano**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Vigencia de la Oferta

Las ofertas se deberán mantener válidas por un período de hasta 90 días a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida en el cronograma del pliego. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la entidad contratante por incumplimiento.

Precio de la Oferta

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del presente proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente evaluar todas las condiciones que puedan afectar su oferta y la ejecución del contrato. Los precios ofertados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Los precios cotizados por el oferente deberán estar en dólares de los Estados Unidos de América y serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.

2.4 DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se cancelará en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

- a. Por no haberse presentado oferta alguna;
- b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;
- c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

d. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de esta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y,

e. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

Rechazo de las ofertas.- En el caso de que los requerimientos de convalidación notificados por la entidad contratante no fueran presentados por el oferente en el término fijado para el efecto o que presentados no resulten satisfactorios, será causal para el rechazo de la oferta; siempre y cuando éstos comprometan un requisito o capacidad jurídica, técnica o económica establecidos como mínimos en los pliegos del procedimiento.

2.7 CAUSAS DE RECHAZO Y DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS

Causas de rechazo y descalificación de las ofertas.- Son causas de rechazo y descalificación de las ofertas, las siguientes:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta;
2. La existencia de errores no convalidables;
3. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados por la entidad contratante bajo la metodología "Cumple /No Cumple"; y,
4. La omisión en la declaración de beneficiario final en la presentación de la oferta.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

El responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o la comisión técnica, deberán dejar constancia en la correspondiente acta de calificación o informe de evaluación.

En ningún caso se solicitarán copias notarizadas o apostilladas al momento de presentación de las ofertas, únicamente el oferente ganador, una vez adjudicado, deberá otorgar documentos auténticos que justifiquen su idoneidad legal, técnica o económica, respecto del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

2.8 INCONSISTENCIA, SIMULACIÓN Y/O INEXACTITUD DE LA INFORMACIÓN

En el caso de que el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

SECCIÓN III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

I. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, es una Institución de Derecho Público, parte de la Administración Pública Institucional conforme lo previsto en el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, regulando su funcionamiento conforme la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Ley de Defensa Contra Incendios y su Reglamento General de aplicación, y demás normas aplicables.

El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa desempeña sus competencias, como una Institución de Primera Respuesta en Materia de Seguridad, responsable de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, conforme a lo dispuesto en el artículo 264, numeral 13) de la Constitución de la República del Ecuador y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, artículo 55 letra m) y 140; por lo que, el Cuerpo de Bomberos de CBB, está alineado a la Secretaria de Gestión de Riesgos, por efectos del artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Rectoría Nacional y Gestión Local, que determina que el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

El Concejo Municipal de Baños de Agua Santa, mediante Ordenanza Municipal Nro. GADBAS-C-2018-010 expide la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que Determina la Naturaleza Jurídica del Cuerpo de Bomberos de Baños y que le Declara como Entidad Adscrita al GADBAS, para

Operar los Servicios de Prevención, Protección, Socorro, Atención Prehospitalaria y Extinción de Incendios en el Cantón Baños de Agua Santa, declara que el CBB es una institución autónoma técnica y operativa de derecho público, agregadora de valor, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Baños de Agua Santa. El CBB tiene como misión principal la prevención de incendios y atención de emergencias mediante acciones efectivas para salvar vidas y proteger bienes en el Cantón Baños de Agua Santa.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en su Art. 3, sostiene que los Cuerpos de Bomberos de conformidad a sus competencias, tienen la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre-hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias. Complementariamente, el Art. 274 determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

Mediante Memorando Nro. CBB-JF-2023-0371-M de fecha 31 de julio de 2023, el Sr. Cmte. Darwin Oswaldo Carrillo, Jefe de Bomberos, me designa en calidad de delegado para que realice el proceso de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB", en las cantidades requeridas en el mencionado memorando.

II. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador:

El Art. 227 “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”.

El Art. 280 “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*”.

El Art. 288 “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

Art. 4.- Principios.– “*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad, y, participación nacional*.”

Art. 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).- *Crease el Servicio Nacional de Contratación Pública como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado. El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme las siguientes atribuciones: (...) 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado.*

Art. 23.- Estudios.- (Reformado por el Art. 2 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.*

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública:

CAPÍTULO I, FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 41.- “De las fases de la contratación pública.- Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio (...);

Art. 44.- Determinación de la necesidad.- “La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

Art. 48.- Definición del objeto de contratación.- La entidad contratante definirá adecuadamente el objeto de contratación, concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia.

La definición del objeto de contratación deberá contar con la debida justificación técnica, reflejada en las especificaciones técnicas o términos de referencia, por lo que, los componentes del objeto de contratación deberán guardar una relación o vinculación razonable, acorde a las necesidades institucionales de la entidad contratante y que de ninguna manera propendan a un tratamiento diferenciado o discriminatorio de los proveedores del Estado”.

Art. 3.- Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública. (A excepción del listado de productos categorizados por CPC'S exentos de la publicación del proceso de verificación de producción nacional, publicado mediante Resolución N. R.I.-SERCOP-2019-0009).

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.

Art. 152.- “Uso de herramienta.- *En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.*

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

*Al ser considerado un procedimiento especial, el Nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública, en su **Art. 3.- Contrataciones en el extranjero, determina:** “No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la LOSNCP y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

El Art. 4.- De la adquisición de bienes a través de importación o contratación de servicios en el exterior.- Este artículo es de aplicación obligatoria para la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior, realizada directamente por las entidades enumeradas en el artículo 1 de la LOSNCP, siempre que no hayan realizado un procedimiento de contratación pública aplicando los márgenes de preferencia nacional.

La tramitación de la solicitud de autorización de licencias de importación se hará a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de productos categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los productos que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, siendo obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, conforme los requisitos determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se notificará a la Contraloría General del Estado.

Art. 5 Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA-SNCP (RESOLUCION Nro. RE-SERCOP-2023-0134)

Artículo 53.- Correcta definición del objeto de contratación.- El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.

Cuando un procedimiento de contratación incluya la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial, en función del estudio de mercado realizado por la entidad contratante”.

Artículo 21.- Aplicativo de firma electrónica.- La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación.

Capítulo IV

IMPORTACIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR

Artículo 68.- Publicación de verificación de producción nacional.- *Las entidades contratantes publicarán a través del portal COMPRASPÚBLICAS, únicamente sus requerimientos de bienes a importarse o servicios que se requiera contratar en el exterior; esta sección es de aplicación obligatoria para todas las entidades enumeradas en el artículo 1 de la LOSNCP.*

La publicación la realizarán antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero. No se registrarán por este artículo las contrataciones de bienes o servicios, cuya necesidad de compra se origine y se provea en otros países; dichos procesos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales de aplicación internacional.

Artículo 69.- Contenido de la publicación.- *La publicación deberá contener las especificaciones técnicas del bien a importarse o los términos de referencia del servicio a contratarse en el exterior, de conformidad con las normas y/o reglamentaciones técnicas emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización.*

De igual manera deberá seleccionar el código CPC que identifique el bien o servicio que requieren las entidades contratantes, el valor de umbral mínimo y los parámetros de calificación que deberán cumplir las manifestaciones de interés que presenten los proveedores.

Artículo 70.- Invitación a proveedores.- *Una vez publicado el procedimiento en el portal COMPRASPÚBLICAS, se realizará la invitación a los proveedores que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores -RUP en la correspondiente categoría CPC del bien o servicio requerido.*

Artículo 71.- Manifestaciones de interés.- *Todo proveedor habilitado que esté en condiciones de fabricar o producir el bien o servicio requerido, sin perjuicio de haber sido invitado, enviará dentro del término de tres (3) días contados a partir de la publicación, su manifestación de interés a través del portal COMPRASPÚBLICAS, la que deberá ser analizada por la entidad contratante.*

Artículo 72.- Calificación.- *Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de las manifestaciones de interés, la entidad contratante deberá realizar el análisis correspondiente, que incluirá la verificación y cumplimiento de los siguientes aspectos:*

- 1. Que el bien o servicio sea fabricado o producido en el Ecuador, por el oferente que envía la manifestación de interés.*
- 2. Que el bien o servicio cumpla con las especificaciones técnicas o términos de referencia solicitados; y*
- 3. Capacidad de cumplimiento del contrato del proveedor en el plazo determinado por la entidad*





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

contratante, en caso de resultar adjudicado.

Si la entidad contratante verifica que existe producción nacional, deberá iniciar el procedimiento de contratación que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los resultados de la verificación se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Artículo 73.- Verificación por parte del SERCOP.- Sin perjuicio del procedimiento anterior, el SERCOP, una vez efectuada la publicación a la que se refiere esta Sección, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión si existe oferta nacional, caso en el cual, notificará a la entidad requirente para que inicie los procedimientos de contratación correspondientes, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

También podrá requerir información a entidades y organismos públicos o privados, con el fin de verificar la existencia de producción nacional.

Artículo 74.- Verificación de Producción Nacional Confidencial.- El trámite de verificación de producción nacional de las contrataciones que tienen por objeto la importación de bienes o contratación de servicios en el extranjero relacionados con la seguridad interna y externa del país, efectuadas por las entidades pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, deberá ser llevado con absoluta confidencialidad y reserva, por lo tanto no será publicado en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Para el efecto se observará el siguiente procedimiento:

- 1.- Elaborar los términos de referencia o especificaciones técnicas según corresponda, incluyendo el presupuesto referencial del proceso y el tiempo de ejecución del contrato.
- 2.- La entidad contratante y el contratista, en el ámbito de su competencia deberán:
 - a) Contactar a los posibles productores ecuatorianos del bien o servicio requerido.
 - b) Suscribir un acuerdo de confidencialidad elaborado por la entidad contratante, conforme sus necesidades; en caso de existir productores nacionales, para la entrega de los términos de referencia o especificaciones técnicas objeto de la compra.
 - c) Los interesados tendrán el término tres (3) días para remitir sus manifestaciones de interés, esto en concordancia con los tiempos normados en los procesos de VPN comunes.
 - d) Elaborar la respectiva acta de calificación de las manifestaciones recibidas y determinar si cumplen con los requisitos establecidos.
- 3.- En caso de que la entidad contratante determine que, las manifestaciones de interés recibidas no cumplen con lo solicitado o si no se recibiere ninguna manifestación, deberá solicitar la autorización de compra en el exterior al SERCOP, adjuntando el expediente respectivo.

El SERCOP verificará en las bases de datos disponibles en el país si existen o no productores nacionales; en caso existir, el SERCOP no autorizará la contratación del bien o servicio en el exterior, y la entidad contratante deberá realizar el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Para el caso de que se valide que efectivamente no existen productores nacionales, el SERCOP





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

autorizará la contratación en el exterior.

Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público:

“Art. 3.- Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público. - Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica. En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias.”

“Art. 218.- Naturaleza. - Las entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos y municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre hospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias; con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado”.

“Art. 274.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos.”

“Art. 276.- Funciones.- Los Cuerpos de Bomberos en las circunscripciones territoriales cantonales y metropolitanas tienen las siguientes funciones: 1. Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento; 2. Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 3. Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional; 4. Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos; 5. Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias”.

RESOLUCIÓN N. R.I.-SERCOP-2023-0001, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2023

El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución N.º R.I.-SERCOP-2023-0001, con fecha 10 de marzo de 2023, Resuelve: EXPEDIR LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

DE PRODUCTOS CÓDIGO CPC'S, EXENTOS DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y SU AUTORIZACIÓN, encontrándose entre estos:

Nro.	CPC	Descripción del Producto
69	481600124	Equipo de respiración autónoma (autocontenido)

Art. 1.- Expídase la Actualización del Listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización, mismo que se encuentra anexo a la presente resolución.

Guía Operativa para la Organización y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos

La Secretaría de Gestión de Riesgos que actualmente se denomina Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, ante la necesidad que presenta la profesión de bombero, que requiere un grado alto de dedicación personal y un verdadero deseo de ayudar a la gente y un gran nivel de pericia, surge la necesidad de implementar una normativa de cumplimiento nacional para brindar un servicio de calidad y a la vez promover la participación de la ciudadanía para formar parte de este grupo de personas con vocación para salvaguardar la vida humana y protección del medio ambiente en lucha contra el fuego, por lo que establece dicho documento en el que menciona la seguridad como una prioridad principal a la hora de diseñar un Plan de Actuación Normalizado (PAN), exigiéndose aparatos de respiración autónoma (CBB) para todo el personal y los equipos de protección personal de acuerdo a normas nacionales e internacionales.

*Por lo tanto, de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas regulatorias y al Plan Estratégico Institucional, por las necesidades internas del CBB y de la ciudadanía, se debe dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y especialmente centrados en uno de ellos que se alinea a la actual necesidad institucional, que menciona: **Mejorar la capacidad de respuesta operativa en la atención de emergencias.***

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI)

Artículo. 125.- Exenciones. - Están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: [...] d. Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, las sociedades cuyo capital pertenezca al menos en el 50% a alguna institución pública, la Junta de Beneficencia de Guayaquil y la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer (SOLCA). Las importaciones de las empresas de economía mixta estarán exentas en el porcentaje que corresponda a la participación del sector público”.

Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI- Código Orgánico de la Producción, comercio e Inversiones

Artículo. 9.- Consideraciones Generales.- Estarán exentas del pago de tributos al comercio exterior todas aquellas importaciones que realice el Estado, las Instituciones y organismos considerados como públicas de conformidad con la Constitución. Para ello, deberán constar registradas con tal calidad en el Registro Único de Contribuyentes.” El objetivo de realizar importaciones directas al amparo del artículo 125 Código Orgánico de la Producción, Comercio





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

e Inversiones (COPCI), artículo 9 del Reglamento al Título de la Facilitación aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI.

III. OBJETIVOS

Objetivo General. –

- Adquirir equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de emergencias del CBB como implementos de protección personal que serán empleados para la atención de diferentes tipos de incendios estructurales que se puedan suscitar en la ciudad y brindar al personal operativo del CBB un ambiente de trabajo seguro.

Objetivo Específico. –

- Contar con implementos de protección personal renovados que permitan el fortalecimiento de las habilidades y destrezas.
- Disponer de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, para la atención de Incendios estructurales.
- Evitar que el personal operativo sufra de lesiones, enfermedades y exposiciones a atmósferas peligrosas y reducir la incidencia y gravedad de los accidentes en la atención de emergencias.

IV. JUSTIFICACION

La institución cuenta con equipos de respiración autónoma adquiridos en el año 2004, los mismos que han cumplido su vida útil, además debido a su constante uso en las diferentes emergencias, así como en capacitaciones, a la fecha ya han presentado daños en sus sistemas como es el PASS y los sensores de movimiento que disponen, siendo estos de vital importancia para que un bombero ingrese a un incendio y garantizar su seguridad.

El Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, dispone de diez equipos de respiración autónoma, de los cuales 6 de propiedad del CBB, y 4 equipos donados, los mismos que deberían encontrarse totalmente operativos para la seguridad del personal en las emergencias, pero ya han cumplido su vida útil, por lo que no se puede asegurar la seguridad física del personal operativo de la institución para las diferentes atenciones de las emergencias, ni como ayuda de prevención enfermedades respiratorias que se pueden suscitar en emergencias con atmósferas no respirables, por lo que se hace necesaria realizar la mencionada adquisición.

Además, contar con máscaras y cilindros para SCBA de repuesto, adquirir una cámara térmica, misma que no posee la institución, y que servirá de ayuda para verificar los puntos calientes que aún existan en un incendio y permite dejar la escena segura, y, contar con un gasómetro, el cual nos ayudará a identificar qué tipo de gases se encuentran en la atmósfera de un espacio confinado, brindando información valiosa al bombero para actuar con las debidas protecciones personales.

Por lo que, es necesario renovar y adquirir los equipos antes mencionados por equipos nuevos, de fábrica, con tecnología actualizada, según la normativa NFPA 1981, 1982 -2018 o superior para SCBA, NFPA 1801-2021 o superior para cámara térmica y una certificación del gasómetro, que debe cumplir mínimo UL clase I, Div1 Grupos A, B, C, D Clase I, Zona 0 Grupo IIC, normativa





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

nacional, equivalente o superior. Mínimo ATEX: II 1G Ex ia IIC T4 Ga, mínimo CE, normativa superior o equivalente.

V. VIABILIDAD DE GESTION

Costo-beneficio.- La “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, beneficiará al personal del CBB en emergencias que impliquen incendios estructurales con atmósferas no respirables, dando así la seguridad que se necesita con equipos nuevos y que estén actualizados en tecnología.

Costo-eficiencia. - El CBB, a través de la Jefatura de Bomberos y Área Operativa consideran factible ejecutar el procedimiento de contratación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CÁMARA TÉRMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL CBB”, con los equipos nuevos de fábrica y de tecnología actualizada, a fin de brindar seguridad para el personal en las diferentes emergencias que involucren atmósferas no respirables y ayuda en prevención de enfermedades respiratorias al personal.

Costo-efectividad.- Al contar el personal operativo con estos equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro, se garantizaría una correcta y pronta atención en caso de emergencias con atmósferas no respirables, así como se garantizaría la seguridad del personal operativo que acudiría a las diferentes emergencias.

VI. ALCANCE

Estos equipos de RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, servirán para la atención de emergencias del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa y serán destinados a la utilización de emergencias de incendios estructurales y que involucren atmósferas no respirables, dando así una efectiva atención a las distintas emergencias de incendios a nivel local, provincial y de requerirlo a nivel nacional.

VII. PRESUPUESTO – PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con la Resolución Administrativa Nro. CAP-CBB-004-2023 de 19 de julio de 2023, mediante el cual, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos aprueba el Presupuesto y Plan Operativo Anual- POA 2023; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. CBB-JF-020-2023-RA de 26 de julio de 2023, mediante la cual la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, aprueba y autorizó la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación–PAC 2023, donde consta la “ADQUISICION DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASÓMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB”, encontrándose planificada y la misma cuenta con la respectiva asignación de disponibilidad presupuestaria.

Y debido a que en el año fiscal económico 2024, se continúa con el proceso de contratación, actualizando su adquisición, mediante Resolución Nro. CAP-CBB-005-2023 de 19 de diciembre de 2023, mediante el cual, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos aprueba el Presupuesto y Plan Operativo Anual- POA 2024; y, acorde a la Resolución Administrativa Nro. CBB-JF-002-2024-





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

RA de fecha 12 de enero de 2023, que la Máxima Autoridad del CBB, aprueba el Plan Anual de Contratación-PAC 2024 del CBB.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB:

CPC	Producto:	Descripción del Producto o Especificación Técnica:	Unidad de medida:	Cantidad:
481600124	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA	<p>APROBACIONES Y CERTIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo de Respiración Autónoma, deberá cumplir mínimo con la certificación NFPA 1981 última edición, normativa nacional, equivalente o superior. El equipo de Respiración Autónoma, deberá cumplir mínimo con la certificación NFPA 1981 última edición, normativa nacional, equivalente o superior. El equipo deberá mínimo estar listados con certificación UL (Underwriters Laboratories), o FM (Factory Mutual), normativa nacional, equivalente o superior. El equipo de respiración autónoma deberá estar certificado mínimo bajo la norma NIOSH, normativa nacional, equivalente o superior. <p>MASCARA</p> <ul style="list-style-type: none"> La máscara deberá contar con mínimo 2 amplificadores mecánicos de voz multidireccionales montados uno a cada lado de la máscara y conectados directamente a una copa nasal para mejorar la transmisión de la voz, La máscara deberá permitir una visión panorámica de mínimo 180 grados con tecnología de sello doble con diseño flexible en forma de U para comodidad y seguridad. La máscara deberá estar disponible en varios tamaños. La máscara deberá tener compatibilidad con sistemas de comunicación electrónica. El arnés de la máscara deberá ser de para-aramida El visor deberá ser resistente a la abrasión, ralladuras y superficie 	Unidad	8





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<p>anti empañante con resistencia a altas temperaturas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La mascarará deberá contar en la parte delantera con un orificio de diámetro amplio que sirve como acople hembra del regulador de presión positiva el cual se ajustará con mínimo 25% de giro a la pieza facial. • Arnés de cabeza de mínimo 4 puntos de fijación hecho en forma de araña. <p>REDUCTOR DE PRESION MONTADO EN LA MASCARA</p> <ul style="list-style-type: none"> • El reductor de presión positiva montado en la máscara proveerá y mantendrá el aire que va a la pieza facial. • El reductor deberá proveer caudales de hasta 500 litros por minuto. • El reductor deberá tener conectada una manguera de baja presión con conexión giratoria. • El reductor se deberá conectar a la máscara mediante un acoplamiento de mínimo 25% de giro, en el cual además deberá incorporar un seguro que emita un sonido al conectar el regulador correctamente a la máscara. • La tapa del regulador estará fabricada con plástico de alto impacto resistente a las llamas. • Deberá incluir una válvula de purga en la entrada del reductor de presión montado en la máscara. <p>REGULADOR DE PRESIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • El regulador estará montado en la cintura sobre la espaldera y acoplado a la válvula del cilindro a través de un tramo corto de manguera de alta presión con refuerzo interno con un acoplamiento de mano para conexión y sellado dentro de la salida de la válvula del cilindro. • En regulador de presión incluirá una válvula de reducción de presión secundaria, conectada en paralelo con la válvula de reducción primaria, y una válvula de transferencia automática para control redundante. • La válvula de reducción de presión secundaria también 		
--	--	---	--	--





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<p>funcionara para activar los dispositivos de alarma de baja presión en el regulador de respiración montado en la pieza facial.</p> <p>INDICADOR DE FIN DE SERVICIO (EOSTI)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo de respiración autónoma deberá incluir dos indicadores de fin de servicio (EOSTI, por sus siglas en inglés). Una alarma táctil y un sistema de leds visuales. • El indicador primario deberá ser el dispositivo de alarma de baja presión integral que combinará una alarma sonora y sensorial. Esta alarma funcionara con aire del cilindro y no requiere de baterías. • El indicador primario estará ubicado en el regulador de presión positiva montado en la pieza facial. • Este dispositivo de alarma indicará baja presión del cilindro (33% +5%, -0%) o una falla en el regulador de primera etapa primario. • El sistema de leds visuales se alimentará con la fuente de alimentación única del equipo de respiración autónoma. • Deberá estar montado en el campo de visión del usuario sobre el reductor de presión positiva montado en la pieza facial, mostrará la presión del cilindro en incrementos de 100%, 75%, 50% y 33%. • El sistema de leds incluirá una indicación de baja batería diferente y que se distinga de las indicaciones de presión del cilindro. • Conexión RIC-UAC, según lo indica la norma NFPA 1981-2018 o su equivalente con su última edición vigente. <p>ALARMA DE HOMBRE CAÍDO (PASS)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema PASS incluido deberá estar compuesto por mínimo 2 componentes: Consola, Sensor. <p>CONSOLA</p>		
--	--	---	--	--





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<ul style="list-style-type: none"> • La consola deberá contener un manómetro mecánico integral iluminado que deberá activarse automáticamente al abrirse la válvula del cilindro como mínimo. • La consola deberá ser fotosensible para justar el nivel de la iluminación del HUD a medida que cambien las condiciones del entorno. • La consola deberá contener botones pulsadores para la interfaz del usuario. • La consola deberá estar equipada con un LED externo que permita a otras personas determinar la presión del cilindro del usuario a través de los mismos códigos por color que la HUD estándar. <p>SENSOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá estar montado en la espaldera del SCBA, y ubicado entre el cilindro y la espaldera de manera de proteger el conjunto contra posibles daños. • El módulo de sensor deberá contener emisores de sonido dobles redundantes para la alarma sonora e indicadores visuales de compañero. • El módulo sensor deberá determinar la falta de movimiento del usuario para activar las alarmas. <p>ESPALDERA Y ARNÉS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá contar con un bastidor dorsal estilo soporte lumbar con arnés de para-aramida para llevar el conjunto del cilindro, válvula y el conjunto del reductor de presión. • El bastidor deberá ser de una sola pieza con marco sólido fabricado en aleación de aluminio aeroespacial o material superior (demostrable técnicamente) que se acople de forma ergonómica a la espalda del usuario. • Deberá incluir una correa de para-aramida que incluya un conjunto de pestillo de doble cierre para asegurar el cilindro. • Deberá contar con hebillas tipo paracaídas de liberación rápida en las hombreras y cadera. 		
--	--	---	--	--





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<ul style="list-style-type: none"> • El conjunto del arnés deberá incluir una almohadilla para la cintura y hombreras. • El arnés de hombro deberá incluir material reflectante para mejorar la visibilidad del usuario en condiciones de poca luz. • El arnés deberá incorporar un bucle de rescate de arrastre integrado que proporcione una fuerza de tracción horizontal de mínimo 454 kg o superior. <p>CILINDRO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cilindro deberá ser ligero de tipo compuesto que conste de una carcasa interior de aleación de aluminio, con una envoltura total de fibra de carbono, fibra de vidrio y una cubierta de resina epoxi. • El cilindro deberá contar con un código de barras 2D ubicado debajo de la capa protectora de gel programado con la siguiente información, en un mínimo: número de serie, fecha de fabricación y fecha de la prueba hidrostática. • El cilindro será de una presión de mínimo 4500psi y proveerá de un tiempo nominal de 45 minutos mínimo de aire respirable según la frecuencia respiratoria 40 litros por minuto (lpm). • La conexión del cilindro deberá ser de tipo roscado para acoplarse al regulador principal. • El accesorio de llenado estará provisto de una cubierta anti polvo, retenida en la válvula del cilindro, para proteger las roscas de daños y evitar que las superficies interiores se contaminen cuando no estén en uso. • El cilindro deberá contar mínimo con una etiqueta RFID o superior (demostrable técnicamente) que permita registrar de manera digital la información del cilindro. • El conjunto válvula y cilindro deberán estar equipados con un soporte para la fijación en espaldera del conjunto con bloqueo positivo. • La válvula del cilindro debe ser a prueba de falla al abrir. No será necesario ningún ajuste durante la vida útil de la válvula. 	
--	--	---	--





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<ul style="list-style-type: none"> • El volante de la válvula de apertura deberá ser con forma de diamante que permita un mejor agarre incluso con guantes. • La válvula de apertura deberá ser de acción simple, deberá contar con dispositivo de bloqueo de seguridad con mecanismo de trinquete de resorte, que evita que se cierre la válvula de la botella accidentalmente. • Deberá llevar un manómetro analógico instalado en la válvula, con lectura de presión en mínimo dos caras, escala marcada en PSI y marcas de color distinto al resto de información que indique cuando el cilindro está lleno. • El cilindro deberá poder ser personalizado con el logotipo de la institución. <p>TRANSPORTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá contar con una maleta rígida y resistente de policarbonato para transportar el conjunto de arnés, cilindro y mascarará, diseñada específicamente para guardar y transportar el equipo. 		
--	--	---	--	--

	MASCARAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	<ul style="list-style-type: none"> • La máscara deberá contar con mínimo 2 amplificadores mecánicos de voz multidireccionales montados uno a cada lado de la máscara y conectados directamente a una copa nasal para mejorar la transmisión de la voz. • La máscara deberá permitir una visión panorámica de mínimo 180 grados con tecnología de sello doble con diseño flexible en forma de U para comodidad y seguridad. • La máscara deberá estar disponible en varios tamaños. • La máscara deberá tener compatibilidad con sistemas de comunicación electrónica. • El arnés de la máscara deberá ser de para-aramida • El visor deberá ser resistente a la abrasión, ralladuras y superficie anti empañante con resistencia a altas temperaturas. • La mascarará deberá contar en la parte delantera con un orificio de diámetro amplio que sirve como 	Unidad	4
--	--	--	--------	---





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<p>acople hembra del regulador de presión positiva el cual se ajustará con mínimo 25% de giro a la pieza facial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arnés de cabeza de mínimo 4 puntos de fijación hecho en forma de araña. 		
	<p>CILINDRO PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA. 4500 PSI DE 45 MINUTOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El cilindro deberá ser ligero de tipo compuesto que conste de una carcasa interior de aleación de aluminio, con una envoltura total de fibra de carbono, fibra de vidrio y una cubierta de resina epoxi. • El cilindro deberá contar con un código de barras 2D ubicado debajo de la capa protectora de gel programado con la siguiente información, en un mínimo: número de serie, fecha de fabricación y fecha de la prueba hidrostática. • El cilindro será de una presión de mínimo 4500psi y proveerá de un tiempo nominal de 45 minutos mínimo de aire respirable según la frecuencia respiratoria 40 litros por minuto (lpm). • La conexión del cilindro deberá ser de tipo roscado para acoplarse al regulador principal. • El accesorio de llenado estará provisto de una cubierta anti polvo, retenida en la válvula del cilindro, para proteger las roscas de daños y evitar que las superficies interiores se contaminen cuando no estén en uso. • El cilindro deberá contar mínimo con una etiqueta RFID o superior (demostrable técnicamente) que permita registrar de manera digital la información del cilindro. • El conjunto válvula y cilindro deberán estar equipados con un soporte para la fijación en espaldera del conjunto con bloqueo positivo. • La válvula del cilindro debe ser a prueba de falla al abrir. No será necesario ningún ajuste durante la vida útil de la válvula. • El volante de la válvula de apertura deberá ser con forma de diamante que permita un mejor agarre incluso con guantes. • La válvula de apertura deberá ser de acción simple, deberá contar con dispositivo de bloqueo de seguridad con mecanismo de 	<p>unidad</p>	<p>10</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<p>trinquete de resorte, que evita que se cierre la válvula de la botella accidentalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá llevar un manómetro analógico instalado en la válvula, con lectura de presión en mínimo dos caras, escala marcada en PSI y marcas de color distinto al resto de información que indique cuando el cilindro está lleno. • El cilindro deberá poder ser personalizado con el logotipo de la institución. 		
	CÁMARA TÉRMICA	<p>NORMATIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá cumplir mínimo la normativa NFPA 1801: 2021, normativa nacional, equivalente o superior <p>GRADO DE PROTECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener un mínimo de IP67 <p>PESO DEL EQUIPO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener un peso máximo de 1.2kg <p>RESISTENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe resistir mínimo 2m de caída. <p>TEMPERATURA FUNCIONAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá trabajar en temperaturas mínimo entre de -20°C a +650°C <p>MATERIAL ESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo Goma de silicio Aluminio, fundido Aleación de magnesio ignífuga, o superior. <p>FUNCIONES MINIMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de arranque máximo 18 s • Diseño: mínimo 3 botones • Modos de coloración: mínimo 5 • Grabación de vídeo • Captura de imágenes • Zoom: mínimo 2X <p>BATERÍAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo: mínimo Ion-Litio • Autonomía: mínimo 4h • Capacidad mínima 4.4h a 3.6v 	Unidad	1





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<ul style="list-style-type: none"> • Peso máximo 137g (cada una) • Tiempo de carga: máximo 2,5h • Indicador led de carga <p>LENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distancia focal mínimo 9mm • Numero F mínimo 1.25 • Campo de visión (FOV) mínimo 51° x 38° 		
	GASÓMETRO	<p>Certificaciones y Aprobaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir mínimo UL clase I, Div1 Grupos A, B, C, D Clase I, Zona 0 Grupo IIC, normativa nacional, equivalente o superior. • Debe cumplir mínimo ATEX: II 1G Ex ia IIC T4 Ga, normativa nacional, equivalente o superior. • Mínimo CE, normativa nacional, equivalentes o superior. <p>TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo debe resistir temperaturas de -20 a +50 °C mínimo. <p>SENSORES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo deberá contar con los siguientes sensores: • OXÍGENO (O2): 0-25% vol. Resolución 0,1% vol. • GASES COMBUSTIBLES (LEL) 0-100% LEL Resolución 1% LEL • SULFURO DE HIDRÓGENO (H2S) 0-100 ppm Resolución 1 ppm/0,1 ppm • MONÓXIDO DE CARBONO (CO) 0-2.000 ppm Resolución 1 ppm • COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (VOC) Resolución 0-1.000 ppm 1 ppm <p>ALARMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo Visuales, vibratorias, sonoras (95 dB); nivel bajo, nivel alto, TWA, STEL, OL (sobre el límite) <p>DURACIÓN NORMAL DE LA BATERÍA.</p>	Unidad	1





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá tener una autonomía de mínimo 18 horas continuas. <p>CONECTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá contar mínimo con conexión Bluetooth para descarga de información. <p>BOMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipo deberá contar con una bomba incluida en el mismo. <p>DIAGRAMA DE LA BOMBA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sonda de mínimo 50 pies – 15mts. <p>PROTECCIÓN CONTRA ENTRADA DE AGUA Y POLVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe CUMPLIR mínimo un IP68 <p>PESO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe tener un peso máximo de 14.5 oz. <p>REGISTRO DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • El detector deberá ser capaz de registrar mínimo cada 15 segundos durante 45 días en turnos de 8 horas. <p>COMPROBACIÓN AUTOMÁTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mínimo deberá ser capaz de realizar automáticamente una prueba interna de diagnóstico cada 24 horas (sensores, batería y circuitos) <p>OPCIONES DEL USUARIO</p> <p>Mínimo deberá permitir realizar las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ajustar el periodo STEL (5-15 minutos en intervalos de 1 minuto) • Ajustar niveles de gas span de calibración • Ajustar intervalo de calibración • Ajustar intervalo de bump test • Seleccionar la medida de gases combustibles: de 0 a 100% LEL (límite explosivo inferior) o gas metano de entre 0 y 5,0% v/v 		
--	--	--	--	--





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		<ul style="list-style-type: none">• Ajustar factores de corrección LEL y PID• Ajustar fecha de la siguiente calibración• Activar/desactivar sensor individual.• Alarmas retenidas• Activar modo silencioso• Seleccionar idiomas mínimo español e ingles		
--	--	--	--	--





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

SECCION IV

ANEXO 2

REQUISITOS MINIMOS

- Integridad de la Oferta
- Cumplimiento de especificaciones técnicas
- Experiencia general
- Experiencia específica mínima
- Patrimonio (Personas Jurídicas)
- Otro(s) parámetro(s) resuelto por la Entidad Contratante:
 - o IDIOMA CASTELLANO
 - o CERTIFICADO DE SER FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O SUCURSAL Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA
 - o CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA
 - o FICHAS TÉCNICAS
 - o CARTA COMPROMISO GARANTÍA TÉCNICA
 - o CARTA COMPROMISO DE CAPACITACIÓN
 - o CERTIFICACIONES

OTRAS CONDICIONES	
GARANTÍA TÉCNICA	<p>El contratista debe proporcionar una GARANTÍA TÉCNICA mínimo 01 AÑO EN COMPONENTES y 01 certificación mínima de 15 AÑOS DE VIDA UTIL en los cilindros.</p> <p>Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, solicitare el cambio de los bienes objeto de la contratación considerados defectuosos, estos serán reemplazados por otros de la misma calidad y condición sin costo adicional para el CBB, en un plazo no mayor a 01 AÑO EN COMPONENTES y 15 AÑOS DE VIDA UTIL en los cilindros, contados a partir de la notificación del suceso, excepto si los daños hubieren sido ocasionados por mal uso de los mismos por parte del personal del CBB.</p>
CAPACITACIÓN	Una vez entregados los bienes objeto de la contratación, el contratista se compromete a realizar en la ciudad de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua – Ecuador, el curso de capacitación, el cual será mínimo de dos días para uso y operación de los bienes, con un técnico especializado, con una duración mínima de 3 horas diarias.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

ANEXO 3

La verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de la oferta, se evaluará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a los siguientes indicadores:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Cumplimiento de especificaciones técnicas			
Experiencia general			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la Entidad Contratante: <ul style="list-style-type: none"> • IDIOMA CASTELLANO • CERTIFICADO DE SER FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O SUCURSAL Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA • CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA • FICHAS TÉCNICAS • CARTA COMPROMISO GARANTÍA TÉCNICA • CARTA COMPROMISO DE CAPACITACIÓN • CERTIFICACIONES 			

OTROS PARÁMETROS:

NRO.	DESCRIPCION	PARÁMETROS
1	IDIOMA CASTELLANO	Toda la documentación requerida deberá ser presentada en idioma castellano, en caso de existir documentos cuya emisión se realice en otro idioma, se deberá adjuntar la respectiva traducción.
2	CERTIFICADO DE SER FABRICANTE Y/O FILIAL Y/O SUCURSAL Y/O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA	Deberá adjuntarse el Certificado Vigente por lo menos por el plazo de ejecución que acredite ser fabricante y/o filial y/o sucursal, y/o distribuidor autorizado suscrito por el fabricante de la marca ofertada. Este documento deberá estar apostillado o Notariado.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos dos años antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas.
3	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O COMPAÑÍA	El oferente deberá presentar estatutos de constitución de la compañía/empresa, debidamente inscritos en el organismo de control respectivo de su país de origen donde se verifique su existencia al menos dos años antes de la publicación del presente proceso. Aplica para personas jurídicas.
4	FICHAS TÉCNICAS	Deberá adjuntarse la ficha técnica de todos los ítems requeridos, emitida por el fabricante de la marca ofertada, en el caso de presentar las fichas técnicas en otro idioma, estas deberán venir acompañadas de su respectiva traducción al idioma castellano.
5	CARTA COMPROMISO GARANTIA TÉCNICA	En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva garantía técnica de los bienes, y será contra defectos de fabricación o del material, por un período de al menos 01 AÑO EN COMPONENTES y 01 certificación de 15 AÑOS DE VIDA UTIL en los cilindros.
6	CARTA COMPROMISO DE CAPACITACIÓN	En la oferta se incluirá una carta compromiso, mediante la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado, a entregar la respectiva capacitación al personal operativo asignando por el CBB.
7	CERTIFICACIONES	<p>En la oferta se incluirán las certificaciones que cumplan con normativas Internacionales vigentes sugeridas (NFPA, similar, equivalente o superior) de protección para el combate contra el fuego, humo, exposiciones de alta temperaturas y cualquier tipo de fenómeno climatológico.</p> <p>Certificaciones UL, CE, similar equivalente o superior.</p> <p>En el caso del GASOMETRO, deberá presentar la Certificación ATEX.</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

ANEXO 4

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE

De acuerdo a la naturaleza de la presente contratación se han definidos los siguientes parámetros que son de cumplimiento obligatorio. El incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de rechazo de la oferta:

PARÁMETRO	DESCRIPCIÓN
FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA, LISTA DE PRECIOS Y REQUISITOS MÍNIMOS	<p>Formulario de la Oferta: Se evaluará considerando la presentación de los formularios del pliego, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario único de la oferta. ✓ Formulario de lista de precios <p>Requisitos Mínimos: Como parte habilitante de la oferta, el oferente deberá adjuntar los siguientes requisitos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Adjuntar en la oferta las fichas técnicas o catálogos de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. ✓ Adjuntar en su oferta modelo de garantía técnica por la totalidad de los bienes ofertados, conforme a las condiciones establecidas por el CBB. ✓ El oferente mediante certificado deberá señalar a una persona natural o jurídica dentro del territorio nacional que atenderá todos los requerimientos del CBB, respecto a la ejecución de la garantía técnica durante el tiempo de vigencia de la misma. ✓ Adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante de la marca de los bienes en el Ecuador, a través de la cual indique que soportará la garantía técnica entregada por el oferente en la ciudad de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua. ✓ Adjuntar copia simple de la siguiente documentación legal del oferente: <ul style="list-style-type: none"> - Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente. (Personas Jurídicas). - Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la Empresa o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario). - Documento de identificación tributaria del oferente. - Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa. (Personas Jurídicas). - Documento de identificación. (Persona Natural).
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Se verificará que cada oferente en la oferta presentada, dé cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes objeto de la contratación.</p>
EXPERIENCIA GENERAL	<p>Experiencia General: El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años al haber ejecutado hasta DOS PROYECTOS en la provisión de equipos o herramientas para bomberos que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es USD \$ 35.224,44.</p> <p>Los documentos para acreditar la experiencia general son: Copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas.</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar experiencia específica al haber ejecutado en los últimos 5 años hasta DOS PROYECTOS en la **provisión de equipos de respiración autónoma, máscaras para SCBA, cilindros para SCBA, cámara térmica y gasómetro**, de similares características al de la presente contratación que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es **USD \$ 17.611,22**.

Los documentos para acreditar la experiencia específica son: Copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

ANEXO 5

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la metodología de evaluación cumple/no cumple, serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación, se describe la metodología establecida por el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua:

PARÁMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
EXPERIENCIA GENERAL	10 PUNTOS	<p>El oferente deberá acreditar experiencia general en los últimos 15 años al haber ejecutado hasta DOS PROYECTOS en la provisión de equipos o herramientas para bomberos que sumados entre ellos resulte un valor igual o superior al 50 % del presupuesto referencial, esto es USD \$ 35.224,44.</p> <p>Para lo cual en el caso de sector público deberán adjuntar copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas.</p> <p>Para el caso del sector privado copia de facturas comerciales debidamente legalizadas, acta de entrega y orden de salida autorizada suscritos por el representante legal o autoridad superior de la persona natural o jurídica contratante.</p>
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	10 PUNTOS	<p>El oferente deberá acreditar experiencia específica en los últimos 5 años al haber ejecutado hasta DOS PROYECTOS en venta directa de Equipos de Respiración Autónoma, Máscaras para SCBA, Cilindros para SCBA, Cámara Térmica y Gasómetro, por un valor no inferior a USD \$ 17.611,22.</p> <p>Para lo cual en el caso de sector público deberán adjuntar copias simples y legibles de contratos ejecutados, copia de facturas o copias de actas de entrega-recepción definitivas.</p> <p>Para el caso del sector privado copia de facturas comerciales debidamente legalizadas, acta de entrega y orden de salida autorizada suscritos por el representante legal o autoridad superior de la persona natural o jurídica contratante.</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

OFERTA ECONOMICA	60 PUNTOS	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional.</p> $ \begin{aligned} & \textit{Oferta económica de cada oferente} \\ & = \\ & \frac{\textit{Precio menor oferente} \times \textit{Calificación máxima}}{\textit{Precio del oferente}} \end{aligned} $
PLAZO DE ENTREGA	20 PUNTOS	<p>Se otorgará 20 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega y se asignará puntajes inversamente proporcionales al resto de ofertas.</p> <p>En el caso de presentarse una sola oferta, se otorgará el total del puntaje (20 puntos) si el plazo es menor o igual al establecido.</p>





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

SECCION V

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 MARCO NORMATIVO APLICABLE

De conformidad con el artículo 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá en el exterior, en el país y ciudad del oferente adjudicado y deberá ser suscrito por su representante legal o Apoderado.

A la firma del contrato el oferente adjudicado deberá presentar la oferta técnica y económica original. Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación debidamente apostillado:

- Estatuto de la Sociedad o Registro de la compañía o similares y de corresponder, sus modificaciones y constancia de inscripción en el registro correspondiente (Personas Jurídicas).
- Documento que acredite la representación de la persona que suscriba la oferta en nombre del oferente (Nombramiento del Representante Legal de la compañía o consorcio o poder otorgado a su apoderado voluntario).
- Documento de identificación tributaria del oferente.
- Documento de identificación del Representante Legal de la Empresa (Personas Jurídicas).
- Documento de identificación (Persona Natural).

Carácter de toda la Información y documentación presentada: Toda la información y documentación presentada en la oferta revestirá el carácter de declaración juramentada, y el proponente deberá permitir a la entidad contratante su verificación en cualquier momento. En caso de detectarse falsedad o adulteración en la información presentada o declaración de incumplido con fecha posterior a la presentación de la oferta, la contratante podrá desestimar la oferta.

La documentación institucional puede ser presentada en copia simple; en tal caso la copia deberá ser legible. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o, el trámite de autenticación pertinente.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.

5.3 GARANTÍAS

Posterior a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se deberán presentar las siguientes garantías:





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

5.3.1 Garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco (5%) del monto total del mismo. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Cuerpo de Bomberos de Baños d Agua Santa, provincia de Tungurahua.

5.3.2 Garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto. Dicha garantía deberá ser emitida por un Banco o Aseguradora domiciliada dentro del territorio ecuatoriano a favor del Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua.

5.3.3 Garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deberán ser entregadas por el contratista a la firma del contrato.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

SECCIÓN VI

FORMULARIO UNICO DE LA OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

6.1 El oferente presentará el formulario único de oferta el cual deberá ser debidamente completado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

El precio cotizado en el formulario único de oferta deberá ser el precio total de la oferta y en dólares de los Estados Unidos de América.

6.2 El oferente presentará el formulario de lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando el formulario suministrado.

Cada bien ofertado deberá enumerarse y valorizarse por separado en el formulario de lista de precios.

Los precios cotizados para cada uno de los bienes deberán corresponder al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

FORMULARIO ÚNICO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

(ciudad), (fecha)

Sr. Cptn.

Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín

Jefe de Bomberos Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa,

Provincia de Tungurahua

Presente. -

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Cuerpo de Baños de agua Santa, provincia de Tungurahua, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA, MASCARAS PARA SCBA, CILINDROS PARA SCBA, CAMARA TERMICA Y GASOMETRO, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DEL CBB"**. luego de examinar el pliego del presente procedimiento de adquisición en el extranjero, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de tergiversar el presente procedimiento.

2. La oferta la hago en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, aseguro no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; así mismo, me obligo a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas; y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, he considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido u ofreceré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la Ley del Ecuador para servidores públicos; entretenimiento, viajes personales u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento.

5. En caso de resultar ser el oferente ganador, manifiesto que suscribiré el contrato comprometiéndome a ejecutar las especificaciones técnicas que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos y acorde a mi oferta presentada; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

6. En caso de resultar ser el oferente ganador, declaro que suscribiré el contrato, respetando los siguientes acuerdos:

a. Los bienes y servicios solicitados se proveerán de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en la Sección III Anexo 1, completados con la información de mi oferta.

b. La ejecución del contrato se regirá a las normas del ordenamiento jurídico del contrato, incluyendo entre estas, las facultades exorbitantes que este reconoce a favor de una institución que es parte de la Administración Pública.

c. Se presentarán las garantías de fiel cumplimiento, garantía del buen uso del anticipo, la garantía. Indispensable presentar borrador de la póliza. La solución de controversias en todos los casos se solucionará ante los jueces ecuatorianos. Las garantías y pólizas presentadas son incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

7. La oferta técnica económica que presento es la siguiente:

Parámetro	Especificación solicito por el CBB	Especificación ofertada
Instrucciones: Completar acorde al anexo N. 1	Instrucciones: Completar acorde al anexo N. 1	Instrucciones: <ul style="list-style-type: none"> Completar acorde a lo que ofrezca el oferente en los campos que se señale a determinar el oferente deberá señalar la información que se solicita el parámetro opcional quiere decir que no es obligatorio ofertarse.

7.1. Determinación del país de origen o procedencia:

7.2. Historial aduanero en el caso que corresponda:

7.3. El país de producción de los vehículos corresponde a la subregión andina:

Si () Determinar la dirección (Ciudad – País):

No () (En caso de aplicar)

7.4. El país de producción mantiene acuerdos comerciales en materia de vehículos:

Si () Determinar el acuerdo comercial, mismo que deberá adjuntarse a la presente oferta.

No () (En caso de aplicar)





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

8. Conozco y acepto que el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua, se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Bajo juramento, no incurro en las prohibiciones establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, artículos 249, 250 y 252 de su Reglamento General, normas ecuatorianas exigidas para contratar con una Administración Pública.

10. Para la suscripción del contrato me comprometo a presentar un representante local.

11. Autorizo al CBB para que en el caso que lo requiera me notifique todo acto de simple administración, acto administrativo y comunicación que se requiera al siguiente correo electrónico:

Correo electrónico 1 (obligatorio):

Correo electrónico 2 (opcional):

En consecuencia, me responsabilizo por la revisión oportuna e integral de (l) (los) correo(s) señalados durante la tramitación del proceso de contratación; y, por tanto, no podré alegar desconocimiento respecto de cualquier notificación que se realice por dichos medios.

Adicionalmente comunico que se podrá tomar contacto en las siguientes direcciones o teléfonos:

Ciudad/ País (obligatorio):

Dirección (obligatorio):

Teléfono (obligatorio):

12. Mis índices financieros son (obligatorio para personas jurídicas y naturales que estén obligadas a llevar contabilidad):

Índice de solvencia:

Índice de liquidez

Patrimonio:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta de los últimos 3 años, realizadas ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, traducido al idioma





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

		castellano y con conversión a dólares que es la moneda de curso legal en Ecuador.
Índice de endeudamiento	Índice de Endeudamiento (menor a 1,5). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.	Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo; se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta de los últimos 3 años, realizadas ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, traducido al idioma castellano y con conversión a dólares que es la moneda de curso legal en Ecuador.

PATRIMONIO:

En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación: *(En caso de oferentes no ecuatorianos u oferentes NO domiciliados en el Ecuador, se presentará el documento que corresponda presentado ante el organismo que fuere del caso del país de origen o residencia)*

BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA			
PRESUPUESTO REFERENCIAL		MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DE PATRIMONIO USD	
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE EL EXCEDENTE DE LA FRACCIÓN BÁSICA
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1'000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1'000.001	5'000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5'000.001	10'000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10'000.000,01	En adelante	1'500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

13. Declaro bajo juramento que los bienes objeto de contrato registran la siguiente información:

REQUERIMIENTO	INFORMACIÓN
Lugar de Fabricación	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el país donde termino de ser fabricado el bien en su integralidad.</i>
Procedencia	<i>Instrucciones: El oferente deberá indicar el último país de embarque de los bienes objeto del contrato.</i>
Historial Aduanero/ Estado Aduanero	<i>Instrucciones: En el caso de existir, el oferente deberá indicar o especificar el ultimo régimen aduanero del bien.</i>

En el caso de ser convocado a la etapa de negociación, me comprometo a presentar la documentación que respalde la información antes referida. Así también acepto que esta documentación sea considerada como documentación habilitante para la firma del contrato.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa o Firma del representante local)

Recordatorio: Junto con este formulario único el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje. La experiencia a ser calificada según el **Anexo No. 1** y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, pero haciendo constar claramente la información solicitada.





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS

(ciudad), (fecha)

**Sr. Cptn.
Darwin Oswaldo Carrillo Villamarín
Jefe de Bomberos Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa,
Provincia de Tungurahua
Presente. -**

De mis consideraciones:

A continuación, detallo los precios de los bienes ofertados, así como los servicios conexos que corresponden al 100% de los ítems listados en la Sección III Anexo 1:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CIF (OFERTA ECONÓMICA)
1				
2				
Subtotal				USD\$
Flete				USD\$
Seguro				USD\$
Total Oferta Económica				USD\$

PRECIO TOTAL CIF OFERTADO: (INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

FORMULARIO DE DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL

(ciudad), (fecha)

1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

Atentamente,

(Firma del oferente, cargo que ocupa)





CUERPO DE BOMBEROS DE BAÑOS DE AGUA SANTA

Recordatorio: Junto con estos formularios el oferente deberá presentar todos los requisitos mínimos exigidos y los documentos solicitados para la asignación de puntaje (Sección IV). La experiencia a ser calificada y requisitos mínimos podrá ser desarrollada en el formato que considere el oferente, siempre y cuando haga constar claramente lo solicitado por el Cuerpo de Bomberos de Baños de Agua Santa, Provincia de Tungurahua.

